

Legislación Nacional

DECRETO 2247/1961DOCENTESÍndices por dedicación exclusiva de personal del Consejo Nacional de Protección de Menores. Modificación. Denominación de secretario técnico de escuela hogar. Sustitución del 23/3/1961; publ. 3/4/1961El presidente de la Nación Argentina decreta:**Art. 1.º** Sustitúyese la denominación de ?secretario técnico de escuela hogar?, í-ndice 62 de la nómina prevista en la primera parte del art. 2 del decreto 13391 del 31 de octubre de 1960, por la de ?secretario técnico de la Dirección Técnica de Escuelas Hogares?, í-ndice 62.**Art. 2.º** Considérase comprendido en las modificaciones a la reglamentación del art. 49 de la ley 14473 , establecidas por la primera parte del art. 2 del decreto 13391 del 31 de octubre de 1960 y con la vigencia que dicho decreto acuerda al personal del Consejo Nacional de Protección de Menores que a continuación se indica con los índices por ?dedicación exclusiva? que en cada caso se fijan: Cargo Índice de dedicación exclusiva Consejo Nacional de Protección de Menores Secretario técnico de la Dirección Técnica de Escuelas Hogares 62 Subinspector prosecretario de Inspector Técnica General 61 Inspector técnico de zona 56 Subinspector de materias especiales 56 Secretario técnico de distrito o de inspección seccional 56 **Art. 3.º** Considérase comprendido en la nómina de personal del Consejo Nacional de Protección de Menores incluida en la segunda parte de las modificaciones a la reglamentación del art. 49 de la ley 14473 , aprobadas por el art. 2 del decreto 13391 del 31 de octubre de 1960 y con la vigencia que el citado decreto establece, al cargo de ?secretario técnico de escuela hogar? con í-ndice cinco (5) por ?dedicación exclusiva?.**Art. 4.º** El presente decreto será refrendado por los ministros secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el secretario de Estado de Hacienda.**Art. 5.º** Comuníquese, etc.Frondizi ? Mac Kay ? Alsogaray ? Lequerica